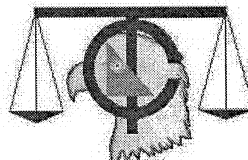




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

USHUAIA, 28 JUN 2011

VISTO: El Artículo 2º, Inc. h) de la Ley Provincial N° 50, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece las funciones del Tribunal de Cuentas entre las cuales se encuentra la de elevar un informe anual sobre su gestión a la Legislatura Provincial antes del 30 de junio de cada año.

Que en virtud de dicha manda legal se ha elaborado un compendio de toda la actividad desarrollada durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

Que en función de ello, este Tribunal de Cuenta cumple en aprobar y elevar su Memoria Anual correspondiente al período 2010.

Que corresponde dejar constancia, que la presente se suscribe con el quórum previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/2010.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 inc. h) de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe Anual de Gestión del Tribunal de Cuentas de la Provincia correspondiente al Período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010, el cual obra agregado como Anexo I a la presente.

ARTICULO 2º: Elevar el informe citado a la Legislatura Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 inc. h) de la Ley Provincial 50.

ARTICULO 3º: Notificar a la Legislatura por intermedio de su Presidencia.

ARTICULO 4º: Registrar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 205 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia